

SANTA ROSA, MZA., 04 DE JULIO DEL 2.006.-

DECLARACION Nº 156/2.006.-

VISTO : La obra en ejecución "Doble Vía Ruta Internacional Nº 7, Tramo Santa Rosa - San Martín", por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y

CONSIDERANDO :

Que sería conveniente extender la construcción de la Doble Vía Ruta Internacional Nº 7, desde Santa Rosa hasta Desaguadero, del Departamento La Paz, ya que dicha obra, además de los beneficios que se obtienen por el mejoramiento de las Rutas Nacionales y Provinciales, otorgará mayor seguridad en la circulación de vehículos, teniendo en cuenta que en este tramo se ha producido y se produce la mayor cantidad de víctimas fatales.-

Que es de interés nacional e internacional la realización de esta obra, por estar enmarcada en el Corredor Bioceánico, considerándose una obra estratégica, para la cual deberían planificarse diversas medidas con el fin de lograr el financiamiento necesario para que la obra se prolongue a la brevedad hasta El Desaguadero.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

D E C L A R A :

ARTICULO 10.- De Interés Legislativo la Obra "Construcción de Doble Vía Ruta Internacional Nº 7, Tramo Santa Rosa - Desaguadero".-

  
RICARDO VÍCTOR MAURO  
PRESIDENTE  
M.C.D. de Santa Rosa Mza.

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
M.C.D. de Santa Rosa Mza.

  
GONZALO G. ZAPATA  
SECRETARIO  
M.C.D. de Santa Rosa Mza.

ARTICULO 29.- Solicitar al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a los Legisladores Nacionales por Mendoza, que arbitren los medios para la construcción de la Doble Vía Ruta Internacional Nº 7, Tramo Santa Rosa - Desaguadero.-

ARTICULO 39.- Invitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa a adherir a la presente Declaración.-

ARTICULO 49.- Enviar copia de la presente Declaración al Honorable Concejo Deliberante de La Paz para su adhesión.-

ARTICULO 59.- Enviar copia al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a los Señores Legisladores Nacionales por la Provincia de Mendoza y al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza.-

ARTICULO 69.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES INTENDENTE ALEJO SOSA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

  
GONZALO G. G. ZAPATA  
SECRETARIO  
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (MZA)

  
RICARDO VICTOR O. MAURE  
PRESIDENTE  
H.C.D. de Santa Rosa Mza.